



*Universidad Nacional de Asunción*  
**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

**INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS JURIDICAS**

---

**PRIMER SEMESTRE.**

**I- IDENTIFICACIÓN**

<b>CARRERA</b>	<b>: NOTARIADO</b>
<b>ASIGNATURA</b>	<b>: INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LAS CIENCIAS JURIDICAS</b>
<b>SEMESTRE</b>	<b>: PRIMER SEMESTRE</b>
<b>CARGA HORARIA</b>	<b>: 4 Hs. Semanales y total de 80 Hs Cátedra.</b>

**II- FUNDAMENTACIÓN:**

La materia Introducción al Estudio de las Ciencias Jurídicas forma parte de la malla curricular de la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, ubicándose en el Primer Semestre de la misma.

La introducción al derecho, según el Profesor Luis P. Frescura y Candia, puede definirse como *la disciplina que con propósitos eminentemente didácticos estudia las nociones generales del derecho, ofrece un panorama de sus diversas ramas y recuerda las diferentes soluciones que se han dado a sus problemas fundamentales.*

Teniendo en cuenta esta definición queda claro que la materia tiene el propósito de adentrar al educando al estudio del complejo Universo de las Ciencias Jurídicas, proporcionándole una visión unitaria y global, buscando realizar, a través de su contenido, una síntesis de los temas fundamentales del saber jurídico, antes de pasar a la profundización de cada una ellos a lo largo de la carrera.

La materia comprende tres partes perfectamente distinguibles:

- 1) **Teoría del derecho:** que abarca a la filosofía (nociones fundamentales), y a la ciencia del derecho (Dogmática jurídica).
- 2) **Enciclopedia del derecho positivo:** en la cual se efectúa una síntesis panorámica de las distintas disciplinas que conforman el Derecho Público y el Derecho Privado, y
- 3) **Reseña Histórica de la Evolución del Pensamiento Jurídico:** en la que se realiza una revisión de las distintas escuelas del pensamiento jurídico que han predominado a lo largo de la historia.

### **III- OBJETIVOS GENERALES**

- Facilitar que el estudiante se contacte con los conceptos e instituciones fundamentales de las ciencias jurídicas.
- Proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para comprender la función social del Derecho y responder a las necesidades de la sociedad.

### **IV- OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Fomentar el aprendizaje del proceso de formación de normas jurídicas.
- Obtener la comprensión del proceso de interpretación, aplicación e integración del Derecho.
- Formular objetivos que apunten a la formación integral del estudiante universitario.
- Generar y promover una democracia participativa, constituida de solidaridad, respeto mutuo, diálogo, colaboración y bienestar social.
- Estimular a los estudiantes al desarrollo de la creatividad, la investigación y el pensamiento reflexivo.
- Promover la utilización práctica del derecho para la solución de controversias que se generan en la sociedad sin necesidad de recurrir a la instancia judicial.
- Formar el espíritu crítico de los alumnos como miembros de una sociedad pluriétnica y pluricultural.
- Afirmar y dinamizar la identidad de la nación paraguaya y de sus culturas en la comprensión, la convivencia y la solidaridad, en el actual proceso de integración regional, continental y mundial.
- Adquirir habilidades y destrezas en el empleo del lenguaje oral.

### **V- CONTENIDO PROGRAMATICO.**

#### **EL DERECHO LA TEORÍA DE LOS OBJETOS Y LA VIDA HUMANA**

##### **LECCION I**

**EL DERECHO:** El vocablo Derecho su etimología. Acepciones principales del mismo. Concepto del Derecho. Definición. Objeto del Derecho. Fin del Derecho.

**EL DERECHO Y LA TEORÍA DE LOS OBJETOS:** Aclaraciones previas. Concepto de Objeto. Clasificación de los objetos (objetos culturales, objetos naturales, objetos ideales, objetos metafísicos). El derecho en el mundo de los objetos

## LECCION II

### EL CONOCIMIENTO JURIDICO. LA CLASIFICACION DE LAS CIENCIAS Y LAS DISCIPLINAS JURIDICAS

INTRODUCCIÓN: El conocimiento vulgar. El conocimiento científico-filosófico. Ciencia y filosofía.

### CLASIFICACION DE LAS CIENCIAS. CIENCIAS JURIDICAS FUNDAMENTALES

Disciplinas jurídicas: su clasificación en fundamentales y auxiliares. Jurisprudencia. Ciencia del Derecho o Dogmática jurídica. Su objeto y división. La sistematización jurídica: recursos técnicos empleados. Filosofía del Derecho: definición. Los temas fundamentales de esta disciplina. Distinción entre Ciencia y Filosofía del Derecho.

DISCIPLINAS JURÍDICAS AUXILIARES: Historia del Derecho: noción y divisiones Método moderno que caracteriza la tarea del historiador del Derecho. Fuentes del conocimiento histórico del Derecho. Derecho comparado: denominaciones. Definición y utilidad de su estudio. Sociología Jurídica: definición y objeto. La Lógica jurídica: instrumento de la Dogmática. El método jurídico

INTRODUCCIÓN AL DERECHO: Concepto. Denominaciones. Carácter. Contenido. Historia

## LECCION III

### ORIGEN DEL DERECHO. SIMBOLISMO Y TRASFORMACION DEL DERECHO.

ORIGEN DEL DERECHO: Aclaración previa. Teorías: 1) Teoría Teológica, 2) Teoría Contractualista o del Pacto Social, 3) Teoría de la Escuela Histórica del derecho, 4) Escuela Sociológica o Sicosociológica. SIMBOLISMO DEL DERECHO ANTIGUO: Concepto. Fundamentos. Espiritualización del derecho. TRANSFORMACION DEL DERECHO: Generalidades. El problema. Teorías: 1) Teoría de la transformación pacífica, espontánea y gradual del derecho, 2) Teoría de la lucha por el derecho. Conclusión. Evolución y revolución: 1) Evolución. Concepto. Evolución revolucionaria, 2) Revolución: a) Generalidades. Concepto, b) Derecho a la revolución. Concepto. Carácter. Responsabilidad jurídica de los revolucionarios. Limitaciones a la “Doctrina del Éxito” c) Derecho de la Revolución. Concepto. Decretos – Leyes.

## LECCION IV

### EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO JURÍDICO DESDE LA ANTIGÜEDAD HASTA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIENCIAS JURÍDICAS

EL DERECHO PRIMITIVO: El carácter sagrado del derecho primitivo. La costumbre Primitiva. La venganza. El Talión. La composición. El carácter religioso de las normas primitivas. El Derecho primitivo preexiste a toda forma de ciencias jurídicas. La justicia en Platón y Aristóteles. La justicia y el estado en Platón. La justicia en Aristóteles: La alteridad. La justicia distributiva. La justicia sinalagmática. La ciencia en Roma y en el medioevo. Las fuentes del Derecho positivo en Roma. El edicto del pretor y el edicto perpetuo, los jurisprudentes. Las recopilaciones. Escuela de los glosadores y los posglosadores. La escuela tradicional católica del Derecho Natural. Santo Tomás. La escuela Tomista. Su teoría de la ley y de la justicia. El iusnaturalismo tomista. Aparición de la Escolástica. El pensamiento de Santo Tomás. Los continuadores. La escuela clásica protestante sobre el Derecho Natural. Origen de la escuela: Grocio, Continuadores, Lock y Hobbes. Conclusiones. La Escuela racional o formal del Derecho. Rousseau y Kant. Rousseau. Kant: su obra, su filosofía. La distinción entre Moral y Derecho.

EL DERECHO ROMANO, SU INFLUENCIA EN LOS REGIMENES JURÍDICOS DE LOS PAISES OCCIDENTALES: Aclaraciones previas. Síntesis de la influencia jurídica de la Antigua Roma sobre la posteridad. Detalle sobre los aportes de la Antigua Roma a la cultura jurídica occidental

## LECCION V

### CONSTITUCIÓN DE LA CIENCIA JURIDICA

LA TEORÍA GENERAL POSITIVISTA DEL DERECHO: El Iuspositivismo, escuelas positivistas y la teoría general positivista del derecho. Clasificación de las escuelas iuspositivistas. Escuela analítica de la jurisprudencia. Escuela de Upsala: Alf Ross. Escuela analítica del lenguaje común. H.L. Hart y G. Carrió. Holmes y el realismo norteamericano. La escuela pragmático sociológica de Pound. La teoría pura del Derecho. Hans Kelsen. La pureza metódica. Hecho natural (acto) y significación. Ser y deber ser. Causalidad e imputación. El derecho subjetivo. Su reducción al objetivo.

LA PERSONA: persona natural y persona jurídica.

EGOLOGÍA (Carlos Cossio): Sus fundamentos. El derecho como objeto. El conocimiento jurídico. Papel de las normas.

LA AXIOLOGÍA JURÍDICA: análisis de la experiencia jurídica según Carlos Cossio. SINTESIS GLOBAL DE LA TEORÍA EGOLÓGICA: a) El derecho es

conducta en interferencia intersubjetiva. b) El derecho considera todas las acciones humanas. c) El derecho se interesa por el acto humano en su unidad. d) El derecho supone la posibilidad de actos de fuerza. e) La libertad es ineliminable contenido del derecho. f) Las normas jurídicas conceptualizan la conducta. g) Las normas jurídicas imputan sanciones y son disyuntivas.

NEOEGOLOGÍA: Punto de vista de la neorgología. Fundamentos filosóficos. Ontología jurídica. Las normas. Las fuentes. La ciencia jurídica. La polémica Kelsen – Cossio: norma y regla de derecho. Las normas como “ordenes”.

LA REACCION ANTIPOSITIVISTA: Radbruch, Welzel y otros. Ronald Dworkin. Que es el derecho: Normas, directrices y principios. Derecho y moral. La respuesta correcta única. Los derechos individuales.

ESCEPTICISMO (Genaro Carrió)

## LECCION VI

### REGULACION DE LA CONDUCTA HUMANA NORMAS ETICAS Y REGLAS TECNICAS

REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD HUMANA: Ley natural y ley cultural: concepto y diferencia. Reglas Técnicas: definición y caracteres. Normas éticas: noción y caracteres. Norma y canon. Clasificación de las normas éticas, según la actividad regulada y su finalidad.

NORMAS RELIGIOSAS: su definición y carácter. Clasificación y sanciones. Relaciones entre religión y derecho

NORMAS MORALES: definición, caracteres y sanciones. Afinidades y diferencias entre la moral y el derecho: Heteronomía del derecho y autonomía de la moral. Cohersibilidad del derecho e incoercibilidad de la moral. Estudio histórico de la diferenciación. Relaciones entre el derecho y la moral.

NORMAS DEL TRATO SOCIAL: origen, definición y contenido. Caracteres y sanciones.

## LECCION VII

### NORMA JURIDICA. DEFINICION. ESTRUCTURA. CLASIFICACION. TEORIA DE LA NORMA JURIDICA. SANCIONES

**NORMAS JURÍDICAS:** definición y características. Estructura de la norma jurídica. Clasificación: diversos criterios propuestos.

**TEORIA DE LA NORMA JURIDICA:** La norma jurídica tiene la estructura de un juicio. Juicios del ser (o enunciados o entitativos) y juicios del debe ser (o imputativos o atributivos o normativos). Origen e importancia de la clasificación anterior. Estructura relacional del juicio implicado en la norma jurídica: ¿categórico, hipotético o disyuntivo? Concepto jurídico fundamental.

**CONCEPTO JURÍDICO FUNDAMENTALES:** Noción. Enumeración. Sujeto del derecho (Aclaraciones previas. Denominaciones de la persona o sujeto del derecho. Etimología del vocablo “persona”. Definición clásica y su crítica. Que “entes” pueden ser sujetos del derecho. El problema frente al derecho positivo. Definición correcta del sujeto o persona jurídica. Esencia de la personalidad jurídica. Diferencia entre la persona individual y colectiva. Problema de la existencia y realidad de la persona colectiva. Teorías diversas). Hecho jurídico. Deber jurídico. Derecho subjetivo. Transgresión. Sanción. Breve referencia al planteo empirista del problema de los conceptos jurídicos fundamentales.

**LA SANCIÓN.** Concepto – Normas sancionadas y sancionadoras. Clasificación de las sanciones: las sanciones en el derecho positivo paraguayo, sanciones prohibidas por la Constitución Nacional vigente.

## LECCION VIII

### TEORÍA DEL ORDENAMIENTO NORMATIVO

**ORDENAMIENTO NORMATIVO:** definición y especies. Regulador y fin de las distintas clases de normas que integran cada ordenamiento..

**EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COMO SISTEMA DE NORMAS:** Concepto. Estructura del sistema (teoría de la pirámide jurídica), la estructura escalonada y la fuente de validez de las normas jurídicas. Creación y aplicación del derecho. Relatividad de estos conceptos. El orden jurídico como sistema de actos creadores.

**LA PLENITUD HERMETICA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y LAS “LAGUNAS DEL DERECHO”:** Concepto. Distintas soluciones al problema de las “lagunas del derecho”. Explicación del principio de la plenitud hermética: la norma de libertad. Fundamento del principio de la plenitud hermética. Verdaderos sentidos de la expresión “lagunas del derecho”.

## LECCION IX

### LOS VALORES JURÍDICOS. LA JUSTICIA, EL ORDEN Y LA SEGURIDAD.

LOS VALORES JURÍDICOS: El problema axiológico. Denominaciones. Los valores en general. Los valores jurídicos. Carácter particular de los valores jurídicos: la bilateralidad, valores positivos y valores puros, enumeración de los valores jurídicos). Enfoque filosófico del problema valorativo. La axiología jurídica y el problema de la justicia.

LA JUSTICIA: Generalidades. Cual es el problema. Denominaciones. Soluciones (1. Negativas, 2. Afirmativas: a) Platón, b) Aristóteles, c) Antigua Roma, d) Santo Tomas de Aquino, e) La Escuela clásica del derecho natural, f) Stammler ). Conclusión. G) La teoría egológica.

LA EQUIDAD: Aclaraciones previas. Concepto. Doble función de la equidad. Equidad y tribunales de equidad. La equidad en nuestro derecho. La equidad en el comm law. Datos históricos.

LA ARBITRARIEDAD: Concepto. Arbitrariedad y justicia. Arbitrariedad y discrecionalidad.

### EL ORDEN. LA SEGURIDAD

## LECCIÓN X

### LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO

PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO: Definición y origen. Su aplicación en el Paraguay como fuentes de Derecho. Código Civil.. Métodos para determinarlos.

SU NATURALEZA: CONCEPCIONES FUNDAMENTALES. El sistema legalista, El sistema filosófico. El problema de la codificación de estos principios. Enumeración de los principales: 1. El respeto a la personalidad humana. 2. La libertad. 3. La igualdad.

### PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO CONSAGRADO EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL.

MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO: concepto y diferencia de los principios generales del Derecho. Enumeración y noción de las principales.

## LECCION XI

EL DERECHO NATURAL IUS NATURALISMO, IUS POSITIVISMO Y LA CIENCIA JURÍDICA. El Derecho Natural y su pretensión de ser fuente de Derecho. Diversas teorías explicativas: Aristóteles y el Ius Naturalismo. Origen de la expresión del Derecho Natural. Es Ius Naturalismo y el aporte de ideales para conservar o modificar el Derecho. El derecho Natural no es fuente del Derecho: La doctrina de los Ius Naturalistas si puede serlo. El objeto del Derecho preexiste a la ciencia que lo estudia, pero la doctrina puede modificarlo. La concepción estoica del Derecho Natural y su recepción en occidente. Los negativistas del Derecho Natural

## LECCION XII

### EL DERECHO POSITIVO

INTRODUCCIÓN. La teoría general positivista del Derecho. El Ius Positivismo, escuela positivista y la teoría general positivista del Derecho.

LA TEORÍA PURA DEL DERECHO ( Hans Kelsen ) PRIMERA VERSIÓN: La pureza metódica. Hecho Natural y significación. Ser y deber ser. Causalidad e imputación. La Norma Jurídica. El derecho subjetivo. Su reducción al objetivo. La concepción estoica del Derecho Natural y su recepción en occidente. El orden jurídico nacional (Estado): a) Derecho y Estado. B) Comunidades Jurídicas preestatales. C) Los elementos del estado y la soberanía. El orden jurídico internacional (Derecho internacional) Conexión del Derecho Nacional y el Internacional. Definición del Estado por el Derecho Internacional. Gradación del orden Internacional. Su norma fundamental Teoría Ecológica (Carlos Cossio). Sus fundamentos. Evolución del pensamiento del Kelsen. Introducción La polémica Kelsen – Cossio: norma y regla del Derecho. Las normas como “órdenes”.

## LECCION XIII

### DERECHO SUBJETIVO

SUS DIFERENTES ACEPTACIONES: Derecho objetivo y subjetivo. Unidad y distinción. NATURALEZA DEL DERECHO SUBJETIVO. 1. Doctrinas tradicionales: 1.1. Teoría de la voluntad 2. Teorías modernas: a- Teoría pura del Derecho (Kelsen). b- Teoría Ecológica (Cossio). c- Teoría del interés. d- Críticas.



DESIGUALDAD SUBJETIVA E IGUALDAD OBJETIVA DEL DERECHO:  
1. La desigualdad. subjetiva en el Derecho. 2 La desigualdad del Derecho objetivo. La generalidad de las leyes y la igualdad ante la ley.

CLASIFICACIÓN DE LOS DERECHO SUBJETIVOS: 1. Derecho Subjetivos Privados. 2. Derechos Subjetivos Públicos.

#### LECCION XIV

NOCIONES RELATIVAS A LA HISTORIA DEL  
PENSAMIENTO FILOSOFICO – JURÍDICO.

INTRODUCCION: I. Filosofía Escolástica o tomismo. II. Filosofía Neoescolastica o Neotomismo. III .Escuela del Derecho Natural I V .Escuela del Derecho Racional

HISTORICISMO JURÍDICO (ESCUELA HISTÓRICA DEL DERECHO). EL MATERIALISMO HISTÓRICO (ESCUELA ECONOMICA) EL POSITIVISMO JURÍDICO. CRITICISMO JURÍDICO: I. Criticismo logicista: 1) Escuela de Marburgo (Stammler), 2) Escuela de Viena (Kelsen). II. Criticismo etisista: 1) Escuela de Baden (valores absolutos), 2) Relativismo (Radbruch) LA FILOSOFÍA FENOMENOLOGICA. LA TEORÍA EGOLOGICA DEL DERECHO. TEORÍA TRIDIMENSIONAL DEL DERECHO

#### LECCION XV

FUENTES DEL DERECHO

FUENTES DEL DERECHO EN GENERAL: Aclaraciones previas. Aceptaciones de la expresión “fuentes del derecho” (fuentes materiales o reales). Fuentes originarias y derivadas.

FUENTES FORMALES DEL DERECHO EN GENERAL: Aclaraciones previas. Concepto. Enumeración y clasificación.

JERARQUIA DE LAS FUENTES FORMALES EN LOS DOS SISTEMAS JURÍDICOS DEL MUNDO: Aclaraciones previas. Jerarquía de las fuentes formales a través de la historia. Jerarquía de las diversas fuentes formales en los dos sistemas jurídicos del mundo.

## LECCION XVI

### FUENTES DEL DERECHO EN PARTICULAR

#### LA LEY

**LA LEY EN GENERAL:** Noción en general. Etimología. Concepto. Clasificación general de las leyes: 1) Leyes Naturales, 2) Leyes Sociológicas, 3) Leyes de Conducta o Normas. Diferencias entre las normas y las leyes sociológicas.

**LA LEY JURIDICA:** I. Nociones generales. Concepto. Ley en sentido formal y ley en sentido material. Importancia de la Ley como fuente del derecho en el sistema continental. II. Procedimientos formativos de las leyes: aclaración general: 1) Iniciativa, 2) Discusión, 3) Sanción por el Congreso, 4) Promulgación por el poder ejecutivo 5) Publicación, 6) Comienzo de la obligatoriedad. III. Clasificación de las leyes. Remisión. Ampliación. IV. Derogación de la ley y demás normas jurídicas. Concepto. Órgano competente para derogar las leyes y demás normas jurídicas. Formas. Costumbres derogatorias. El desuso de la ley (desuetudo). Declaración de inconstitucionalidad (consecuencia jurídica).

**DECRETOS (REGLAMENTOS):** Concepto. Denominaciones. Clasificación. Decretos leyes.

**LA CODIFICACION:** Aclaración previa. Concepto. Formas de codificación. Etimología. Ventajas e inconvenientes de la codificación. Oportunidad de la codificación. Origen de la codificación moderna. El Código Napoleón. La codificación en el Derecho Paraguayo.

## LECCION XVII

### EL DERECHO CONSUECUDINARIO

**TEORÍA DEL DERECHO CONSUECUDINARIO:** Concepto. Terminología. Elementos material y espiritual de la costumbre jurídica. Diferencia con los usos sociales. Caracteres. Diferencia con el derecho legislado. Clasificaciones. Prueba de la costumbre. Formación de la costumbre. Sus orígenes.

**VALOR DE LA COSTUMBRE EN LAS DISTINTAS RAMAS DEL DERECHO:** Aclaración previa. Nociones generales: 1) En lo civil, 2) En lo comercial, 3) En lo penal.

## LECCION XVIII

### FUENTES DEL DERECHO EN PARTICULAR

#### LA JURISPRUDENCIA Y LA DOCTRINA

**LA JURISPRUDENCIA:** 1. Nociones preliminares. Que es una sentencia y problemas conexos. Síntesis. Las dos maneras por la que adquiere vigencia el derecho. Concepto de sentencia. Partes de la sentencia. El fundamento jurídico de la sentencia y la doctrina jurisdiccional. 2. Concepto de jurisprudencia. Aceptaciones. Tendencia habitual hacia la uniformidad de la jurisprudencia. Denominaciones. División. 3. Principales problemas que plantea la jurisprudencia. Síntesis. La jurisprudencia ¿es o no fuente del derecho?. La jurisprudencia ¿es creadora o simplemente declarativa del derecho?. Importancia de la jurisprudencia con respecto a las otras fuentes del derecho. Obligatoriedad de la jurisprudencia. Unificación de la jurisprudencia: a) Generalidades, b) Procedimientos de unificación: 1) Solución integral: la casación, 2) Soluciones limitadas.

**LA DOCTRINA.:** Concepto. La doctrina como fuente del derecho. Importancia.

## LECCION XIX

### EL “COMMUN LAW”

**LAS DOS CLASES DE SISTEMAS JURÍDICOS QUE HAY EN EL MUNDO CIVILIZADO Y LA IMPORTANCIA QUE EN ELLOS TIENE LA JURISPRUDENCIA:** a) Cuales son, b) Carácter contingente de la clasificación. Ambos sistemas y las dos maneras de pensar del derecho

**SISTEMAS JURÍDICOS PREDOMINANTEMENTE LEGISLADOS:** Concepto. Otras denominaciones. Donde rige el sistema romanista o continental. Trasfondo filosófico del sistema romanista. Síntesis sobre los caracteres del sistema continental.

**EL COMMUN LAW:** Aclaraciones previas. Significado literal de la expresión “commun law” y cuando se uso. Concepto. Donde rige el commun law. Denominaciones. Fuentes del commun law. Trasfondo filosófico del commun law. Caracteres del commun law.

**AUMENTO PROGRESIVO DE LAS SEMEJANZAS ENTRE AMBAS CLASES DE SISTEMAS JURÍDICOS:** Síntesis.

## LECCION XX

### LA TÉCNICA JURÍDICA.

#### SECCION I: TEORÍA DE LA TÉCNICA JURÍDICA.

Aclaración previa. Regla técnica y norma jurídica. Concepto. La técnica y la práctica jurídica. Relación de la técnica jurídica con la ciencia del derecho. Enfoque filosófico de la técnica jurídica. Contenido: medios técnicos – jurídicos (lenguaje, formas, sistemas de publicidad, definiciones, presunciones, ficciones). Clases de técnicas jurídicas: 1) Técnica legislativa, 2) Técnica jurisdiccional, 3) Técnica doctrinaria.

#### SECCION II: PEQUEÑO VOCABULARIO JURÍDICO.

Justicia. Derecho. Jurídico. Obligación. Ley. Legislación. Jurisprudencia. Magistrado. Juez. Jurado. Jurisconsulto. Jurista. Conclusión.

## LECCION XXI

### APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN E INTEGRACION DEL DERECHO

APLICACIÓN DEL DERECHO: Aclaraciones. Concepto. Carácter complejo de la aplicación. Problemas principales que plantea.

INTERPRETACIÓN DEL DERECHO: I. Generalidades. Concepto. Denominaciones. Clases. II. Métodos de interpretación. Aclaración previa. Enumeración de los métodos. Explicación de los métodos. Consideraciones generales: 1) Método Gramatical o Filológico, 2) Método exegético o histórico, 3) Método Dogmático o Lógico-sistemático o de los Textos legales, 4) Método de la Evolución Histórica, 5) Método de la libre investigación científica 6) Escuela del derecho libre, 7) Teoría pura del derecho, 8) Teoría egológica del derecho. Conclusión. Clasificación de los métodos interpretativos.

INTEGRACION DEL DERECHO: I. Generalidades. Concepto. Diferencia entre interpretación, integración y aplicación del derecho. II. Procedimiento de integración. Analogía. Principios generales del derecho. Métodos de las construcciones jurídicas. Métodos de la libre investigación científica (de Gény)

#### REGLAS DE APLICACIÓN DEL DERECHO.

## LECCION XXII

### APLICACIÓN DEL DERECHO EN RELACION AL TERRITORIO Y AL TIEMPO.

APLICACIÓN DEL DERECHO EN RELACION AL TERRITORIO: I. Generalidades. Nociones generales. Principios básicos: 1) Sistemas de la Territorialidad del derecho, 2) Sistema de la Personalidad del derecho. Sistemas de derecho internacional privado: 1) Sistemas de los estatutos, 2) sistemas de la nacionalidad del derecho, 3) Sistema de la comunidad del derecho. II. Régimen paraguay. Orientación general. Soluciones particular: 1) capacidad, 2) bienes inmuebles, 3) bienes muebles, 4) formas de los actos jurídicos, 5) efectos de los contratos, 6) sucesiones. Aplicación del derecho extranjero (casos que no deben aplicarse)

APLICACIÓN DEL DERECHO EN RELACION AL TIEMPO: I. Teoría general. Problema. Denominaciones. Principios básicos: 1) Principio de la Retroactividad, 2) Principio de la Irretroactividad, 3) Solución Ecléctica. Teoría sobre la retroactividad de las leyes: 1) Teoría de los derechos adquiridos, 2) Teoría de los efectos pasados y futuros, 3) Teoría de los hechos cumplidos (Ferrara), 4) Teoría de la situaciones jurídicas abstractas y concretas. II. Régimen paraguay: a) En lo civil, b) En materia penal.

## LECCION XXIII

### RELACIÓN JURÍDICA

LA PERSONA: 1. La persona como protagonista del Derecho. Persona física: nombre y domicilio. Persona Jurídica. 2. Capacidad Jurídica o de Derecho y capacidad de obrar o de hecho de la persona física. 3. El principio y el fin de la persona física. Nacimiento y Muerte. Diferencia con la persona Jurídica. 4. La capacidad de obrar de la persona física. Los estados civiles: 4.1. Estados civiles dependientes de las personas. 4.2. Estados civiles que derivan de las relaciones de familia. 4.3. Estados Civiles que derivan de la pertenencia a un territorio.

El Registro Civil. El Principio y el fin de la persona Jurídica. Su reconocimiento en el Código Civil. Clases

OBJETO: Concepto y Clases de bienes Patrimoniales. Patrimonio, Bienes, Cosas. El rendimiento de los bienes patrimoniales. Gastos mejoras, frutos y beneficios El patrimonio. Concepto y Características. Clasificación de las cosas consideradas en si mismas según el Código Civil. Clasificación de los bienes según las personas a quienes pertenezca.

CAUSA: EL NEGOCIO JURÍDICO: Causa de la relación Jurídica: 1. Hecho Jurídico: Concepto. Clasificación en Naturales y Humanos. Hechos humanos voluntarios e Involuntarios. Hechos Humanos Voluntarios Lícitos e Ilícitos. Actos Jurídicos: Concepto. El Negocio Jurídico: Papel de la Voluntad consciente. Clasificación: Positivos y Negativos Unilaterales y Bilaterales. Entre vivos y de Última voluntad. Formales y no Formales. Solemnes y no Solemnes.

Efectos Jurídicos de los Actos jurídicos: Actos Ilícitos. Concepto. Delito y Cuasidelito: Distinción. La Relación Jurídica Procesal. Concepto y Distinción.

## LECCIÓN XXIV

### DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO – LAS RAMAS DEL DERECHO – EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO. LAS RAMAS DEL DERECHO: 1. Las distinciones sustanciales. Teoría del interés. 2. Las distinciones Formales. 3. Conclusiones. Nuestra opinión.

Las ramas del Derecho positivo: Su origen y fundamento. El proceso de la división del Derecho en ramas; las relaciones entre las mismas y los diversos planos en que se plantea la cuestión de la autonomía.

EL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO: 1. Antecedente Histórico y doctrinarios. 2. Concepto. 3. El Derecho Internacional ¿ existe como Derecho? : a) Argumentos Generales. B) La cuestión esencial: la sanción. La comunidad Jurídica Internacional. El Derecho Internacional como Derecho Primitivo. El Derecho Penal Internacional. El asilo y la extradición.

## LECCIÓN XXV

### DERECHOS HUMANOS

LOS DERECHO HUMANOS: 1. Origen. Antecedentes Históricos. Desarrollo. 2. Los Derechos Humanos de primera, segunda y tercera generación. la OEA. Sistema Interamericano: 1. La Declaración Americana de los Derechos y deberes del Hombre. 2. El Pacto de San José de Costa Rica. 3. El Paraguay en la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. 4. La corte Interamericana de los Derechos Humanos.

LA ONU. SISTEMA UNIVERSAL: 1. La declaración Universal de los Derechos Humanos. 2. El pacto de los Derechos Civiles y Políticos. 3. El pacto de los Derechos Económicos, sociales y culturales. 4. El Protocolo facultativo. 5. El orden Jurídico supranacional. 6. La cuarta instancia. Su procedencia en Paraguay. 7. Instrumentos Internacionales ratificados por el Paraguay. Citar los principales. La convención Interamericana contra la corrupción. 7. Los Derechos Humanos en la constitución de 1992.

## LECCIÓN XXVI

### DERECHO CONSTITUCIONAL

CONSTITUCIONALISMO. ESTRUCTURA DE LA CONSTITUCIÓN. Evolución Histórica de las Instituciones Constitucionales. La Constitución de 1992. Institutos Constitucionales: 1. La iniciativa Popular. 2. La acción Popular. 3. Nuestro Sistema de Gobierno. 4. Pluralismo Ideológico. 5. El Juicio Político. 6. Intereses Difusos. La igualdad ante la Ley. Principios del Estado de Derecho.

INSTITUCIONES JURÍDICAS INCORPORADAS A LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1992: 1- El Estado social de Derecho. 2. Habeas Datas. 3. Vice Presidencia de la República. Función constitucional. 4. El Defensor del pueblo. 5. Consejo de la Magistratura 6. El jurado de enjuiciamiento de Magistrados.

## LECCION XXVII

### DERECHOS REALES

DERECHO SOBRE LAS COSAS Y LOS BIENES: Derechos reales. Concepto y Caracteres. Clasificación. Adquisición de los Derechos Reales. Derechos Reales de Adquisición preferente. DERECHOS REALES SOBRE COSA PROPIA: el derecho real de propiedad. Dominio pleno o perfecto y dominio menos pleno o imperfecto. Caracteres. Su Diferencia con la posesión.

LA COPROPIEDAD Los Derechos reales sobre la cosa ajena. Derecho limitado de uso y disfrute. Usufructo, uso y habitación Servidumbres. Clases.

LOS DERECHOS REALES LIMITADOS DE GARANTÍA. Hipoteca Clases. Prenda. Clases. Tipos de asientos.

## LECCION XXVIII

### DERECHOS OBLIGACIONALES O DE CRÉDITO

DEFINICIÓN. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS. FUENTES. De las obligaciones en general: Clasificación según el Código Civil: 1. Por su Naturaleza. 2. Con relación a las Personas o al sujeto. 3. Por el objeto o la prestación.

EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES. Medios extintivos previstos en el Código Civil.

## LECCION XXIX

### DERECHOS INTELECTUALES

LOS DERECHOS INTELECTUALES.: 1. Origen y desarrollo histórico. 2. Concepto. 3. Elementos de la creación Intelectual. 4. Naturaleza Específica. 5. Aspecto moral y patrimonial

Derechos del Autor: 1. Fundamentos: Diversas Teorías. 2. La doctrina del Derecho Paraguayo. 3 Bases Constitucionales. 4. Facultades Exclusivas y concurrentes derivadas del Derecho de Autor. 5 Legislación Paraguaya vigente sobre Derechos de Autor. 6 Los Derechos intelectuales sobre inventos y descubrimientos Científicos: Su fundamento y tutela Constitucional.

Legislación Paraguaya vigente sobre inventos y descubrimientos.

## LECCION XXX

### DERECHOS MARCARIOS

DERECHOS SOBRE LAS MARCAS COMERCIALES.: 1 Noción. 2 Diferencia entre Derecho Marcario y Derecho intelectual. 3 Legislación Paraguaya sobre marcas de productos y servicios. 4 Ley 1295/ 98 y sus modificaciones. 5 Actos violatorios del Derecho al uso exclusivo de marcas. 6 Derecho al nombre industrial: su naturaleza jurídica. 7 El Emblema: Derecho que confiere su uso. 8 Derecho al uso exclusivo de la razón social. 9 Derecho del uso exclusivo de los dibujos y modelos industriales: Noción, Constitución Nacional Art 110

## LECCION XXXI

### DERECHO SUCESORIO

DEL DERECHO HEREDITARIO: 1. Transmisión de los derechos subjetivos y de las obligaciones correlativas. 2. Noción. 3. El Derecho Hereditario Subjetivamente considerado. De las sucesiones: 1. Concepto y especies legisladas en el Código Civil. 2. Sucesiones mortis causa derivadas del parentescos. 3. Concepto del parentesco. 4. Parentesco por consanguinidad. Concepto y especies. Línea, grado y tronco. 5. Parientes a quienes corresponden las sucesiones intestadas. 6. Heredero forzoso. La legítima. 7. Sucesión mortis causa derivada del testamento. 8. Concepto y caracteres del testamento. Clases legisladas en el Código Civil



## LECCION XXXII

### FUNCION JURISDICCIONAL DEL ESTADO

**FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL ESTADO ATRIBUIDA AL PODER JUDICIAL.** 1. El Derecho de acción: Concepto. Naturaleza Jurídica de la acción: teoría clásica y moderna. 2. Clasificación de las acciones. Diversos criterios. 3. Transmisión y extinción de las acciones. 4. Las Acciones en el Derecho Positivo Paraguayo.

**DE LA EXCEPCIÓN:** 1. Concepto amplio restringido. 2. Clasificación de las excepciones de contenido procesal. 3. Las excepciones en el Derecho Positivo Paraguayo.

### VI- SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación de los alumnos durante el desarrollo de la presente materia, es continuo, secuenciado y permanente, a los efectos de conocer los avances y el aprendizaje de los mismos.

Los criterios evaluativos son la objetividad, la coherencia y la participación en clase.

Las evaluaciones se dan en forma escrita, oral y práctica, siendo el total de puntos: 100. Distribuidos de la siguiente manera. Se administrarán dos exámenes parciales por escrito:

<b>Asistencia(70%)</b>	<b>Para la habilitación</b>
<b>Bonificación</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Trabajo Práctico</b>	<b>10 puntos</b>
<b>Primer Parcial</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Segundo Parcial</b>	<b>20 puntos</b>
<b>Evaluación Final</b>	<b>40 puntos</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100 puntos</b>

### VII-BIBLIOGRAFIA BASICA.

#### OBRAS PARAGUAYAS

- JUAN JOSÉ SOLER: Introducción al Derecho Paraguaya, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid 1954

- LUIS P. FRESCURA Y CANDIA: Introducción a Ciencia Jurídica, Volúmenes I y II – Segunda Edición , Editorial El Foro – Asunción, 1986.

## **VIII-BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA**

### **OBRAS DE AUTORES EXTRANJEROS**

- ABELARDO TORRÉ: Introducción al Derecho, Décima Edición Actualizada, Editorial Perrot – Buenos Aires, 1991.
- CARLOS MOUCHET Y RICARDO ZORRAQUIN BECÚ: Introducción al Derecho, Quinta Edición, Editorial Perrot – Buenos Aires, 1965
- EDUARDO GARCÍA MAYNEZ: Introducción al Estudio del Derecho, Cuadragésima Edición, con Prologo de Virgilio Domínguez, Editorial Porrúa S.A. – México, 1992
- ENRIQUE R. AFTALION, JOSÉ VILANOVA: Introducción al Derecho, Segunda Edición, con colaboración de Julio Raffo, Editorial Abeledo – Perrot - Buenos Aires, 1994
- FERNANDO MARTÍNEZ PAZ: Introducción al Derecho, Editorial Abaco de Rodolfo Depalma – Buenos Aires, 1994.
- GIORGIO DEL VECCHIO: Filosofía del Derecho, Quinta Edición, corregida y revisada por el profesor Luis Legas y Lacambra – Barcelo 1947
- JAVIER DE LUCAS Y OTROS: Introducción al Derecho, Tercera Edición, Editorial Tirant Lo Blanch - Valencia, 1997
- JAVIER DE LUCAS Y OTROS: Cursos de Introducción al Derecho, Tercera Edición, Editorial Tirant Lo Blanch - Valencia, 1997.
- LUIS LEGAZ Y LACAMBRA: Introducción a la Ciencia del Derecho – Barcelona, 1943.
- LUIS RECASENS SICHES: Introducción al Derecho, Segunda Edición, Editorial Porrúa S.A. – México, 1985
- MARCO G. MONROY CABRA: Introducción al Derecho, Décima Edición, Editorial Temis – Santa Fe de Bogotá, 1996.
- MAXIMO PACHECO: Teoría del Derecho, Cuarta Edición Editorial Jurídica de Chile - Chile, 1993

- NICASIO BARRARA: *Introducción al Derecho*, Tomo I, Ediciones El Graduado – Buenos Aires, 1987.
- WERNER GOLDSCHMIDT: *Introducción Filosófica al Derecho*, Cuarta Edición, Editorial Depalma – Buenos Aires, 1973

## **IX-PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.**

La individualización de las actividades de Extensión Universitaria, así como el nombre de los responsables, exponentes, fecha, hora y lugar de las mismas serán comunicadas por nota a la Dirección Académica en el transcurso del semestre.

## **VI- BIBLIOGRAFÍAS BÁSICAS**

- **JUAN JOSÉ SOLER:** *Introducción al Derecho Paraguayo*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid 1954
- **LUIS P. FRESCURA Y CANDIA:** *Introducción a Ciencia Jurídica*, Volúmenes I y II – Segunda Edición, Editorial El Foro – Asunción, 1986.

- **ABELARDO TORRÉ:** *Introducción al Derecho*, Décima Edición Actualizada, Editorial Perrot – Buenos Aires, 1991.
- **ENRIQUE R. AFTALION, JOSÉ VILANOVA:** *Introducción al Derecho*, Segunda Edición, con colaboración de Julio Raffo, Editorial Abeledo – Perrot - Buenos Aires, 1994

## **XII-BIBLIOGRAFIAS COMPLEMENTARIAS**

- **CARLOS MOUCHET Y RICARDO ZORRAQUIN BECÚ:** *Introducción al Derecho*, Quinta Edición, Editorial Perrot – Buenos Aires, 1965
- **GIORGIO DEL VECCHIO:** *Filosofía del Derecho*, Quinta Edición, corregida y revisada por el profesor Luis Legas y Lacambra – Barcelo 1947
- **LUIS LEGAZ Y LACAMBRA:** *Introducción a la Ciencia del Derecho* – Barcelona, 1943.
- **LUIS RECASENS SICHES:** *Introducción al Derecho*, Segunda Edición, Editorial Porrúa S.A. – México, 1985
- **WERNER GOLDSCHMIDT:** *Introducción Filosófica al Derecho*, Cuarta Edición, Editorial Depalma – Buenos Aires, 1973.